¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,063 BUENOS AIRES, Lunes 17 de Mayo de 1847.

## EL EDITOR.

*El Paquete Ingles de Europa—*

*Continuacion*—CORRESPONDENCIA—*Relativa á los casamientos de la Reina y de la Infanta de España*—Presentada á ambas Camaras del Parlamento por órden de Su Magestad—

Otros Extractos mas de las transacionnes de Utrecht.

Extracto del Tratado de Utrecht, Abril 11, 1713.

6.° Por cuanto el aniquilador fuego de la guerra, que debe por esta paz ser extinguido, nació principalmente de que la seguridad y libertades de la Europa de ningun modo podian sufrir la union de los Reinos de Francia y España bajo un Rey mismo; y por cuanto, al fin, se ha llevado á cabo, con la ayuda de la Divina Providencia, por las muy vehementes instancias de Su Sacra Real Magestad de la Gran Bretaña, y con consentimiento del Cristianismo Rey y del Católico Rey, el que se obvie este mal en todos los tiempos por venir, por medio de renuncias hechas en la forma mas efectiva, y ejecutadas del modo mas solemne, cuyo tenor es como sigue:

[Aqui siguen las Actas de Renuncia del Rey de España, del Duque de Berry, y del Duque de Orleans.]

Por cuanto ahora se provee y se conviene por la anterior renuncia [que deberá tener siempre la fuerza de una ley fundamental, pragmática é inviolable], de que en ningun tiempo cualquiera, ni el mismo Rey Católico, ni ninguno de su linage harán por obtener la Corona de Francia, ni ascender al trono de ella; y las Coronas de Francia y de España están tan divididas y separadas de cada una por las renuncias recíprocas por parte de la Francia, y por los establecimientos allí de la sucesion hereditaria, que contribuyen al mismo fin, que nunca podrán reunirse en una monarquia mientras tengan fuerza de ley, y mientras sean fielmente observadas las precitadas renuncias, y las demas transaciones que á ellas se refieren. Por esta virtud S. M. Serenísima la Reina de la Gran Bretaña, y el Serenísimo Rey Cristianísimo, se obligan y comprometen mutua y solemnemente, y bajo su real palabra, que no harán ninguna cosa nunca, ni ellos ni sus herederos ó sucesores, ni permitirán sea hecha por otros, por la que no tengan su debido efecto las precitadas renuncias y las demas transaciones arriba mencionadas: sino que mas bien, por el contrario, sus Reales Magestades, con consejos y fuerzas de acuerdo, tendrán siempre ese cuidado, y emplearán todos esos esfuerzos, para que permanezcan estables, y se mantengan intactos por siempre los susodichos cimientos de la seguridad pública.

Extracto del Acta de renuncia del Duque de Berry, Noviembre 24 de 1712.

Deseando concurrir por nuestro desistimiento, y por la abdicacion de todos nuestros derechos, por nosotros, nuestros sucesores y descendientes, al establecimiento del reposo universal, y a la seguridad de la paz de Europa, porque creemos que es este el método mas seguro y mas efectivo en las terribles circunstancias de esta coyuntura, hemos resuelto renunciar a las esperanzas de suceder á la Corona de España, y todos los derechos á ella anexos, que nos pertenecen y puedan pertenecernos, bajo cualquier título, y bajo cualquier medio. Y á fin de que esta resolucion tenga su debido efecto, y tambien en razon de que el Rey Felipe V nuestro hermano, hizo por su parte, el 5 del presente mes de Noviembre, su renuncia á la Corona de Francia, nosotros de nuestra sola, libre y espontanea voluntad, y sin ser movidos á ello por ningun respetuoso temor, ni por ningun otro miramiento, excepto los arriba mencionados, declaramos, y nos tenemos desde ahora y para siempre, nosotros, nuestros hijos y desendientes, por excluidos é incapacitados absolutamente, sin limitacion ó distincion de personas, grados ó sexos, para todo acto, y de todo derecho de suceder á la Corona de España. Queremos y consentimos para nosotros, nuestros hijos y descendientes, que desde ahora, y para siempre, nosotros y ellos, á consecuencia de estas presentes, seamos habidos como excluidos é inhabilitados del mismo modo que todos los demas descendientes de la Casa de Austria, que, como se ha dicho y supuesto, deben tambien ser excluidos, en cualquier grado que estén, tanto la una como la otra; y si la sucesion recayese en nosotros, nuestra línea, la de todos nuestros descendientes, y la de todos los demas de la Casa de Austria, como se ha dicho, deben ser separados y excluidos de ella. Que por esta razon se tenga al Reyno de España como devuelto y transferido á aquel á quien en tal caso deba ser devuelta y transferida la sucesion en cualquier tiempo, séase el que se fuese, de modo que lo tomamos y consideramos como el verdadero y legítimo sucesor, porque por las mismas razones y motivos, y á consecuencia de estas presentes, ni nosotros, ni nuestros descendientes, debemos desde aqui en adelante ser considerados como teniendo ningun fundamento de representacion, activa ó pasiva, ó haciendo ninguna continuacion de línea efectiva ó contentiva de substancia, sangre, ó calidad, ni derivar ningun derecho de nuestra descendencia ó computacion de nuestros grados de las personas de la Reina María Teresa de Austria, nuestra muy venerada Señora y abuela, ó de la Reina Ana de Austria, nuestra venerada Señora y visabuela, ni de los gloriosos Reyes, sus progenitores; ratificamos, por el contrario las cláusulas de sus testamentos, y las renuncias hechas por las dichas Señoras, nuestra abuela y visabuela; renunciamos, del mismo modo, el derecho que nos pueda pertenecer á nosotros, á nuestros hijos y descendientes, en virtud del testamento del Rey Carlos Segundo, el que, no obstante de lo susodicho, nos llama á la sucesion de la Corona de España, en caso de falta de la línea de Felipe Quinto. Abandonamos, pues, este derecho, y renunciamos al mismo, por nosotros, nuestros hijos y descendientes; prometemos y nos obligamos, por nosotros, nuestros dichos hijos y descendientes, á emplearnos con todo nuestro poder en hacer que la presente acta sea egecutada y cumplida, sin permitir ni sufrir que ella sea violada, directa ó indirectamente, en todo ó en parte; y desistimos de todos los medios, ordinarios ó extraordinarios, que por derecho comun, ó privilegio especial, nos puedan pertenecer á mí, á mis hijos y descendientes; cuyos medios renunciamos absolutamente, y especialmente el de la lesion evidente, enorme y enormísima, que se pueda considerar haber intervenido en la dicha renuncia de la sucesion á la Corona de España. Y queremos que ninguno de los referidos medios tengan ni puedan tener ningun efecto, y que si bajo este pretexto, ó con algun color quisiéramos posesernos de dicho reino por fuerza de armas, que la guerra que hagamos ó movamos sea tenida por injusta, ilícita y mal atentada. Y por el contrario, que la guerra que se nos hiciere por aquel que en virtud de esta renuncia tuviese el derecho de suceder á la Corona de España, sea considerada justa y permitida. Y que todos los súbditos y naturales de España lo reconozcan, obedezcan, defiendan, le rindan homenage, y le presten el juramento de fidelidad como á su Rey y legítimo Señor.

Extracto de las Letras Patentes del Rey, que admiten la renuncia del Rey de España á la Corona de Francia, y las de Monseñor el Duque de Berry, y de Monseñor el Duque de Orleans, á la Corona de España, Marzo 1713.

Hemos declarado, decretado y ordenado, y por las presentes firmadas de nuestro puño, declaramos, decretamos y ordenamos, queremos y es nuestra voluntad, que la dicha acta de renuncia de nuestro dicho hermano y nieto, el Rey de España, y las de nuestro dicho nieto el Duque de Berry, y de nuestro dicho sobrino el Duque de Orleans, que hemos admitido y admitimos, sean registradas en todos nuestros Parlamentos y Contadurias mayores de cuentas de nuestro Reyno, y en los demas lugares donde necesario sea, para ser ejecutadas segun su forma y tenor. Y á consecuencia queremos é intentamos, que nuestras dichas letras patentes, del mes de Diciembre 1700, sean y queden nulas, y como si nunca hubiesen sido expedidas, que se nos devuelvan, y que en el márjen de los registros de nuestra dicha Corte del Parlamento y de nuestra dicha Contaduria mayor, donde está el asiento de nuestras dichas letras patentes, se ponga é inserte el extracto de estas presentes, para demostrar mejor nuestra intencion sobre la revocacion y nulidad de las dichas letras. Queremos que en conformidad á la dicha acta de renuncia de nuestro dicho hermano y nieto el Rey de España, sea este desde ahora mirado y considerado como excluido de nuestra sucesion, que sus herederos, sucesores y descendientes sean del mismo modo excluidos para siempre, y considerados incapaces de gozar la misma. Entendemos que á defecto de ambos, todos los derechos á nuestra dicha Corona, y sucesion á nuestros dominios, que pudieran en cualquier tiempo recaer en ellos y pertenecerles, sean y queden transferidos á nuestro muy querido y muy amado nieto el Duque de Berry, y á sus hijos, y descendientes, siendo masculino, habidos en legítimo matrimonio; y sucesivamente, en defecto de ellos, á los de los Príncipes de nuestra Real Casa, y sus descendientes, que por derecho de su nacimiento, ó por el órden establecido desde la fundacion de nuestra monarquía, deban suceder á nuestra Corona. Y así ordenamos á nuestros amados y fieles consejeros los miembros de nuestro Parlamento en Paris, que las presentes junto con las actas de renuncia hechas por nuestro dicho hermano y nieto el Rey de España, por nuestro dicho nieto el Duque de Berry y por nuestro dicho sobrino el Duque de Orleans, sean leidas, publicadas y registradas, y que su contenido sea obedecido, observado y egecutado, segun su forma y tenor, plena, pacífica y perpetuamente, cesando y haciendo cesar todas las molestias ó impedimentos, no obstante de cualquier leyes, estatutos, usos, costumbres, decretos, reglamentos, y otras materias contrarias á ellas; las que, y las derogaciones de las derogaciones en ellas contenidas, hemos derogado, y por las presentes derogamos, para este objeto solo, y sin sacar consecuencia. Porque esa es nuestra voluntad.

Letras Patentes del Rey del mes de Diciembre 1700.

Luis, por la gracia de Dios, Rey de Francia y de Navarra, á todos los presentes y venideros, salud. Las prosperidades que Dios se ha dignado prodigarnos durante el curso de nuestro reinado son para nosotros otros tantos motivos para que nos empleemos, no solo en la actualidad, sino en el porvenir, en hacer la felicidad y la tranquilidad de nuestro pueblo, cuyo gobierno nos ha confiado la Divina Providencia. Sus impenetrables juicios solo nos dejan ver que no debemos depositar nuestra confianza ni en nuestras fuerzas, ni en la extension de nuestros dominios, ni en una numerosa posteridad; y que estos favores, que solo recibimos por su bondad, no tienen mas solidez que la que se digne darles. Como quiere, sin embargo, que todos los Reyes, que elige para conducir sus pueblos, prevean de lejos los acaecimientos que puedan producir desastres y guerras sangrientas: que se sirvan para remediarlos de las luces que derrama sobre ellos su divina sabiduria; obedecemos sus decretos, cuando en medio de los universales regocijos de nuestro reino, vemos, como una cosa posible, un triste porvenir, el que rogamos á Dios desvie para siempre. Al mismo tiempo que aceptamos el testamento del finado Rey de España; que nuestro muy amado y querido hijo el Delfin renuncia su legítimo derecho á esa corona, á favor de su hijo segundo el Duque de Anjou, nuestro muy querido y amado nieto, instituido por el finado Rey de España su heredero universal; que este Príncipe, conocido al presente bajo el nombre de Felipe V. Rey de España, está pronto para entrar en su reino, y corresponder a los ardientes deseos de sus nuevos súbditos; este grande acaecimiento no nos impide el llevar nuestra vista mas allá del tiempo presente, y cuando nuestra sucesion parece estar mejor establecida, juzgamos que es el deber tanto de un Rey como de un padre, el declarar nuestra voluntad, para el porvenir, conforme á los sentimientos que estas dos cualidades nos inspiran. Persuadidos así que el Rey de España, nuestro nieto, preservará siempre para nosotros, para nuestra casa, para el reino donde nació, la misma ternura, y los mismos sentimientos de que tantas pruebas nos ha dado; que su ejemplo, uniendo sus nuevos vasallos á los nuestros, vá á formar una amistad perpetua, y la mas perfecta correspondencia entre ellos; creeriamos tambien hacerle una injusticia, de la que somos incapaces, y causar un irreparable perjuicio á nuestro reino, si miraramos desde hoy en adelante como extrangero á un Principe, que acordamos á las unánimes demandas de la Nacion Española.

Por estas causas, y otras grandes consideraciones que á ello nos mueven, de nuestra especial gracia, pleno poder, y autoridad real, hemos resuelto, declarado y ordenado, y por las presentes firmadas de nuestro puño, resolvemos, declaramos, ordenamos, queremos, y es nuestra voluntad, que nuestro muy querido y amado nieto el Rey de España, conserve para siempre los derechos de su nacimiento del mismo modo que si hiciera su residencia actual en nuestro reino, porque siendo nuestro muy querido y amado hijo único el Delfin, el verdadero y lejítimo sucesor y heredero de nuestra Corona y de nuestros dominios, y despues de él nuestro muy querido y amado nieto el Duque de Borgoña, si acaesiese [lo que Dios no permita] que nuestro dicho nieto el Duque de Borgoña, llegase a morir sin hijos varones, ó que aquellos que tuviese en bueno y lejítimo matrimonio muriesen antes que él; ó si los dichos hijos varones no tuviesen despues ningunos hijos varones, habidos en lejítimo matrimonio, en tal caso nuestro dicho nieto el Rey de España, haciendo uso de los derechos de su nacimiento, debe ser el verdadero y lejítimo sucesor á nuestra Corona y á nuestro dominios, no obstante que en ese tiempo esté ausente, y residente fuera de nuestro dicho reino, é inmediatamente despues de su muerte, sus herederos masculinos, habidos en lejítimo matrimonio, entrarán en la dicha sucesion, no obstante que hayan nacido ó residan fuera de nuestro reino; queremos que, por las susodichas causas, ni nuestro dicho nieto el Rey de España, ni sus hijos, siendo varones, sean tenidos y reputados como menos hábiles y capaces de entrar en la dicha sucesion, ó en otras que recaigan sobre ellos dentro de nuestro dicho reino. Deseamos, por el contrario, que todos los derechos, y en general cualquier otra cosa, que pueda ahora y en lo venidero tocarles y pertenecerles, sea y quede conservado intacto y entero, como si residieran y habitaran constantemente dentro de nuestro reino, hasta el tiempo de su fallecimiento, y como si sus herederos hubieran sido nativos y habitantes del reino; habiéndolos para este objeto, tanto cuanto es ó será necesario, habilitado y dispensado, como por las presentes los habilitamos y dispensamos. Y asi lo ordenamos á nuestros amados y fieles consejeros los miembros de nuestro Parlamento, y Contaduría mayor en Paris, Presidentes y Tesoreros generales de Francia en nuestro Banco establecido en el mismo lugar, y á todos los demas de nuestros oficiales y jueces á quienes toque, que hagan que registren las presentes, y que de su contenido usen y gozen, plena y pacificamente, nuestro dicho nieto el Rey de España, sus hijos y descendientes masculinos, habidos en legítimo matrimonio, no obstante de cualquier cosa que en contrario sea; la que, por nuestra gracia y autoridad, como se dice arriba, hemos derogado y derogamos, porque es nuestra voluntad. Y para que esto sea firme y para siempre estable, hemos hecho poner nuestro sello sobre las presentes.

Dado en Versalles, el mes de Diciembre, en el año de nuestro Señor 1700, y el 58 de nuestro reinado.

[Firmado] LUIS.
Por el Rey—PHELIPEAUX.

N.° 34.

El Vizconde Palmerston al Marques de Normanby.

Ministerio de Negocios Extrangeros,
Setiembre 29 de 1846.

[Extracto]

Con esta transmito á V. E. copia de un despacho que el 28 del presente dirigí á Mr. Bulwer, el Ministro de S. M. en Madrid, adjuntando el contenido de otra protesta, cuya copia tambien os incluyo, sobre el casamiento de la Infanta Luisa Fernanda de España con el Duque de Montpensier, la que Mr. Bulwer segun sus instrucciones debo presentar al Gobierno Español.

De desear es que comuniqueis al Gobierno Frances esta protesta, como igualmente la que fué transmitida á Lord Guillermo Hervey el 18 de este; y que para este fin las mostreis á M. Guizot.

No. 35.

El Marques de Normanby al Vizconde Palmerston. [Recibido el 30 de Setiembre.]

Milor, Paris, Setiembre 27 de 1846.

Informé á vuestra Señoría, en mi despacho del 25 del corriente, que cuando M. Guizot se negó en aquel momento á entrar en discusion sobre el despacho que acababa de leerle, me dió á entender que tan pronto como hubiera leido bien la copia que yo iba á transmitirle, y comunicadola al Rey, estaria preparado para hacerme personalmente sus observaciones sobre ella, antes de remitir su contestacion oficial. Fuí, pues, inducido por él á esperar que todo esto tendría lugar antes de la partida del Duque de Montpensier, la que me manifestó, en contestacion á mi pregunta con referencia á este punto estaba fijada para el Lunes. Por esta razon he aguardado esperando constantemente recibir de él la notificacion que fué prometida, pero no habiendo recibido de él ninguna comunicacion de cualquier clase, he creido, hoy al medio dia, en visperas de la partida de Su Alteza Real, era de mi deber dirijir á S. E. la nota cuya copia vá adjunta, llamando su atencion segun los términos del despacho de vuestra Señoría, á la importancia de las representaciones que habia tenido el honor de manifestarle, y las que él parecia estar decidido á descuidar enteramente, hasta que se hubiera dado el paso decisivo de la partida de Su Alteza Real.

Tengo, &c.,
[Firmado.] NORMANBY.

*Continuará—*

---

*Contestacion del Ministerio Brasilero á la protesta de la Legacion Argentina contra la violacion de parte del Gobierno Imperial, del territorio fluvial de la Confederacion—*

*Continuacion—2.° —Navegacion del Paraná—*

Sobre este punto el Gobierno Imperial litiga que el Paraná ha sido ambiguamente descripto—Contradice la propiedad con que el Ministro Argentino, refiriéndose á un escritor contemporáneo, lo ha llamado brazo Oriental del Rio de la Plata—Pretende que el Paraná solo toma su nombre despues de la confluencia con el Rio Uruguay—Afirma que las barcas Brasileras no penetraron en el Paraná, pues que vinieron de Matto Grosso á la Asuncion—Y, demarcando una division del Paraná en primitivo y secundario, el primero Brasilero, y el segundo Argentino, establece que las barcas Brasileras »podian navegar la parte del Paraná primitivo, que indisputable»mente pertenece al Imperio, mas no surcaron las aguas de este rio, ni las »del Paraná secundario, ó despues que se le reune el Paraguay, y corre »por territorio Argentino»—

Por estos asertos del Gobierno Imperial se descubre su pretension injustísima de circunscribir el dominio de la Confederacion sobre el Rio Paraná hasta la confluencia de este con el Paraguay—Tal pretension pugna con los derechos perfectos de la Confederacion, aun en la hipótesis de la pretendida independencia de la Provincia Argentina del Paraguay que tan injustamente, y tan sin pruebas convincentes, prefija el Gobierno Imperial—

El Rio de la Plata se forma por la confluencia del Paraguay y Paraná hácia los treinta y cuatro grados de latitud central—El Paraguay, occidental del Plata, nace en las cordilleras encadenadas con los Andes del Brasil; y el Paraná, oriental del Plata, tiene su nacimiento en los mismos Andes del Brasil, al occidente de sus vertientes, aproximadamente entre 18 y 21.° de latitud meridional y confluye con el rio Paraguay mas abajo de Ñembucú—A su izquierda es que el Rio de la Plata recibe al Uruguay, al desembocar en el Oceano—

El Paraná sube de la Provincia de Buenos Aires desde las Palmas: baña de ambas márgenes la Provincia de Buenos Aires, y la de Entre-Rios, formando multitud de islas en el Paraná-Guazú: sigue corriendo de ambas márgenes entre las Provincias de Santa-Fé y Entre-Rios, de una y otra banda, por la primera hasta Cayastá, y mas arriba de San Xavier, bañando el Gran Chaco, y por la segunda, hasta la altura del Rio Guaygairaro, sobre los límites de las Provincias de Entre-Rios y Corrientes—Prosigue luego su curso, de un lado por la jurisdiccion de Santa-Fé y el Chaco; y del otro, por el territorio de la Provincia de Corrientes, hasta la ciudad de ese nombre—Mas adelante confluye, mas abajo de Ñembucú, con el Rio Paraguay; y allí sesga el Paraná en su curso, y continúa corriendo por el territorio de las Provincias Argentinas de Corrientes y Misiones, subiendo hácia arriba hasta el territorio Brasilero—Al dejar á un lado á su confluente el Paraguay, describe el Paraná otra línea fluvial Argentina que baña las Provincias de Corrientes y Misiones, remonta al Salto de las Siete Caidas, y al de Umbupunzá, y al ir á entrar en el territorio del Brasil, recibe varios afluentes, el Piquirí, el Yguatimi, el Aguapey, y otros rios—

Una y otra márgen es Argentina en todo este curso del Paraná, no solo circunscripto hasta su confluencia con el Paraguay mas abajo de Ñembucú, como sostiene el Gobierno Brasilero con mengua y ofensa de los derechos perfectos de la Confederacion Argentina, sino tambien en toda la línea fluvial que sesga por territorio de las Provincias de Corrientes y Misiones y sube hasta mas allá del Salto de Umbupunzá—Toda esta extension fluvial perteneció siempre durante la dominacion Española á las Provincias que hoy forman la Confederacion Argentina, y son litorales del Paraná, Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones; siendo notable que la Provincia del Paraguay, perteneciente tambien á la descripcion territorial que forma la República Argentina, y ligada ademas á ella por el tratado del 12 de Octubre de 1811, no es litoral del Paraná, aunque por motivos de equidad pueda la Nacion Argentina hacerle concesiones generosas, como que es Provincia de una misma nacion—En efecto, en donde el curso del Paraná sesga por territorio de la Provincia de Corrientes, toda la márgen derecha desde el desagüe del Yaguarí hasta el Paso del Rey, arriba de Corrientes, pertenece á la Provincia de Corrientes, pues que siempre fué de su pertenencia y jurisdiccion el territorio contenido del otro lado, entre el Rio Curupayty y el Paraná—Los títulos territoriales que lo acreditan se hallan consignados en documentos públicos; y está pendiente para resolverse por la nacion Argentina, por mutuo convenio de las Provincias de Corrientes y el Paraguay, la controversia que entre ellas hay, reclamando la de Corrientes su legítimo territorio que siempre le perteneció entre el Rio Curupayty y el Paraná, y alegando la del Paraguay el mero hecho de ocupacion furtiva é indebida—

La extension de territorio fluvial Argentino del Paraná es, pues, muchísimo mas extensa que la que el Gobierno Brasilero designa en su inexactísima cuanto ofensiva nota del 18 de Diciembre de 1846—No ha podido ignorar el Gobierno de S. M. que todo el curso del Paraná, de ambas márgenes, como lo hemos descripto, por las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones, hasta ir á entrar en el territorio Brasilero, perteneció siempre á la España, no solamente por razon de descubrimiento, ocupacion y posesion, sino tambien por derechos adquiridos en varios tratados entre España y Portugal—

Los títulos de descubrimiento, ocupacion y posesion, pueden reasumirse brevemente en los siguientes—

Los terrenos de una y otra orilla del Rio de la Plata fueron descubiertos y poseidos siempre por los Españoles—El primero que descubrió el Rio de la Plata, y navegó, en 1496, contra su corriente, mas de seiscientas leguas, hácia arriba, fué Gaboto—Pinzon y Solis, en 1508, y este último, en 1515, prosiguieron y perfeccionaron el descubrimiento—En 1526 Gaboto tomó posesion del Paraná hasta mas allá de su confluencia con el Paraguay—En 1573 los Españoles, ocupando todo el curso descripto del Paraná, fundaron á Santa Fé, y las Misiones de San Cosme, San Damian, San Miguel, San José y San Nicolas; y el Gobierno Español prohibió que navegasen los pabellones extrangeros en todo el curso del Paraná por los territorios de Buenos Ayres, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones, y persiguió á mano armada á varios buques Británicos, Franceses y Portugueses que habian entrado en el Paraná—

Ademas, el Rio Parana y el territorio de las Provincias de Buenos Ayres, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones, asi como de la del Paraguay, no solo pertenecieron siempre privativamente á la España, por descubrimiento y posesion jurídica é indisputada, sino que están comprendidos muy adentro de la demarcacion de los dominios Españoles en la América Meridional—

Por otra parte, los derechos adquiridos por la España en varios tratados con Portugal, son tan claros y positivos que la misma Corte de Lisboa, á pesar de sus tenaces contiendas sobre limites en América Meridional con el Gabinete de Madrid, nunca se atrevió á pretender dominio alguno sobre el Rio Paraná en la extension que este corre por las Provincias de Buenos Ayres, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones—En toda la línea fluvial del Paraná hasta la confluencia con el Paraguay, en lo que de allí corre por Corrientes, en lo que sigue por Misiones, y remonta mas allá del Salto de las Siete Caidas y de Umbupunzá, la Corte de Lisboa reconoció siempre el pleno y exclusivo derecho de la España—

La línea de demarcacion de límites, estipulada en el tratado del 1.° de Octubre de 1777 entre España y Portugal, dejó de entera y privativa pertenencia de los dominios Españoles toda la línea fluvial del Parana, que hemos descripto, por las cinco mencionadas Provincias Argentinas, desde las Palmas hasta mas allá del Salto de Umbupanzá; y á este respecto tampoco suscitaron altercados los Comisarios Portugueses al tiempo de realizar la demarcacion, aunque los promovieron sobre otros rios—

Resulta, pues, de lo expuesto, para contradecir las pretensiones del Gobierno Imperial en su nota del 18 de Diciembre último, que él es quien describe, no solo ambiguo, sino inexactamente el curso y extension del Paraná Argentino, con la mira de despojar a la Confederacion—Resulta tambien que el Ministro Argentino con mucha propiedad se refirió al Paraná al protestar contra la violacion del territorio fluvial Argentino por las barcas Brasileras que entraron al Rio Paraguay; porque podian cometer, navegando el Paraná Argentino, la misma infraccion que habian perpetrado entrando por el Rio Paraguay, tambien Argentino—Finalmente, es claro y probado que solo la Confederacion tiene exclusivo derecho sobre el Rio Parana en todo su curso en tríplice forma por las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones, desde las Palmas hasta mas allá del Salto de Umbupunzá—

De ahi proviene tambien la demostracion de la inexactitud de este aserto del Gobierno Imperial: »Como quiera que sea, es extraña á esta protesta la »discusion sobre la propiedad del Paraná primitivo ó secundario, porque las »barcas de guerra Brasileras no surcaron sus aguas»—De esa manera ha pretendido dejar establecida la usurpacion de derechos de la Confederacion que pretende en su nota, circunscribiéndolos tan injustamente á la confluencia del Paraná con el Paraguay—Y lo ha pretendido, porque furtiva é indebidamente se ha extendido sobre el territorio de la Provincia Argentina de Misiones, al mismo tiempo que persiste en el odioso propósito de segregar la del Paraguay—

Examinemos el tercer punto—*Concluirá—*

---

Con referencia á los falsos rumores esparcidos por el *Jornal do Commercio* del Janeyro, y á la inexactísima correspondencia oficial del Gobierno Brasilero con el Ministro Argentino, sobre una supuesta invasion del territorio Imperial por fuerzas del Ejército de Orientales y Argentino, se han publicado en el *Defensor de la Independencia Americana* los siguientes artículos y documentos oficiales que completamente desmienten el doloso pretexto de aquella supuesta invasion—Resulta al contrario, que ella se perpetró escandalosamente por fuerzas Imperiales que penetraron en el territorio Oriental; y que el Gobierno Brasilero ha agregado esta nueva agresion al largo catálogo de sus injusticias y ofensas contra las Repúblicas del Rio de la Plata—

»Leemos en el *Jornal do Commercio* de 19 de Abril próximo pasado, lo si»guiente—

»'Ha dias que se asegura que una fuerza Oribista compuesta de seiscientos »'hombres, se apoderó de una porcion de territorio Brasilero, junto al arro»'yo ó islas de San Luis, como algunos le llaman, próximo á Bagé, y sobre »'la línea divisoria que separa la Provincia del Rio Grande del Sud del »'Estado Oriental.

»'Se agrega que el Comandante de nuestra frontera comunicó inmediata»'mente al Presidente de la Provincia ese acontecimiento imprevisto, »'inexplicable y ofensivo de la dignidad y soberania del Imperio, y que el »'Sr. Galvao lo ha sometido al conocimiento del Gobierno.

»'A ser cierta esta noticia ninguna duda puede haber de que el Gobierno Im»'perial salvará el decoro y los derechos del Brasil, repeliendo con energia »'la usurpacion del territorio del Imperio.'

»El hecho que anuncia el *Jornal do Commercio* no ha existido, y su relacion »es enteramente falsa.

»Fiel observador por dignidad propia, el Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, de sus deberes hácia las otras »naciones, como supremo magistrado del pais, ni ha permitido ni permitirá paso alguno que pueda dar motivo justo de ofensa ni menoscabar los »derechos de aquellas, y eso á pesar de hallarse con pleno conocimiento »de que los deberes entre las naciones se fundan muy especialmente en la »reciprocidad y que aquella que no los cumple respecto de su vecino, no tiene derecho á exigir se respeten en su favor, ni se le tributen los miramientos que aconseja en otro caso la justicia y los intereses mismos de la veciudad.

»Mas guardado y libre estaria el territorio del Brasil, de invasiones y alarmas »con una conducta decente y arreglada (parece que ¡gracias á Dios! hay »ahora algo de esto) por parte de sus subalternos, respecto de los salvages »unitarios asilados en él, que con todo el hueco palabrerio del redactor del »*Jornal do Commercio*, malísimo conducto, por otra parte, para esta clase »de noticias, por su notória aparceria con los referidos salvages unitarios.» (Del »*Defensor de la Independencia Americana*,» fecha 2 del corriente.)

»En nuestro número del 2 del corriente hemos dicho ser enteramente falso el »anuncio que hizo el *Jornal do Commercio* del Rio Janeiro, de que una fuerza de las tropas Orientales habia entrado al territorio del Brasil por la »frontera de San Luis. No extrañamos que aquel periódico, bastante conocido por su espíritu hostil contra la causa de la legalidad en las Repúblicas del Plata diése publicidad a una especie tan infundada, con algunas »observaciones que juzgariamos inconvenientes en otro escritor imparcial. »Pero estabamos distantes de pensar que aquella publicacion repetida despues en la *Gaceta Oficial*, tuviese un objeto tan siniestro como el que supone el hecho de haber sido el territorio de la República el violado por »tropas Brasileras en el mismo punto de la frontera de San Luis. Los documentos que insertamos á continuacion, muestran que son las autoridades del Brasil las que se han hecho responsables de ese atentado cometido »por fuerzas de su dependencia que traspasaron los límites del Imperio con »manifiesta violacion del territorio del Estado. Si el anuncio publicado por el »*Jornal do Commercio* en sentido tan contrario á la verdad, no es el efecto »de una muy reprensible ligereza de quien estima en poco el crédito de veracidad debe ser obra de la mala fé sostenida por un sistema de hostilidad »y de calumnia, siendo muy extraña la casualidad de ser en el mismo punto »de la frontera de San Luis, que suponia violado el escritor Brasilero, donde se nos ha hecho la ofensa que dió lugar á la reclamacion siguiente.—

»Tacuarembó, Abril 25 de 1847.

»Mi querido Señor Presidente.—Por la copia adjunta se impondrá V. E. que »los Brasileros han colocado un destacamento de 30 hombres en una orqueta que forma San Luis, suponiendo que el arroyo principal es un cañadon »que hace barra 30 cuadras mas abajo de la Isla Sola.

»De V. E. afectísimo servidor Q. B. S. M.

»*Juan V. Valdez.*»

»(Copia.)

»¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

»¡Mueran los salvages unitarios!!

»El Comandante General del Departamento.

»Tacuarembó, Abril 23 de 1847.

»Al Illmo. Señor Comandante General de la frontera de Bayés, Brigadier D. Juan Federico Calduvas.

»El infrascripto está informado que se ha colocado un destacamento de treinta hombres de la fuerza del mando de V. S. á este lado del Arroyo de San »Luis, frente á la Isla Sola, de este nombre, y por consiguiente, está en territorio de esta República, siendo esto un acto de violacion á la soberanía »de este Estado; y estando convencido que quizás V. S. no se ha cerciorado de los documentos que posee el vecino Brasilero Santos, que en ellos »encontrará que V. S. ha dado un paso que puede traer desavenencias entre los oficiales destacados en esa línea: á mas V. S. informándose verá que »nunca ha sido ocupado ese punto por fuerzas Imperiales por no pertenecer »al Imperio: solo sí del otro lado donde siempre han estado los destacamentos ó en donde les pertenece, y no de este lado: de consiguiente reclamo del modo mas formal, en que V. S. convencido de la justicia que tengo »haga repasar ese destacamento al territorio del Brasil, convencido de la »grave equivocacion.

»Dios guarde á V. S. muchos años.

»*Juan V. Valdez.*

»Está conforme—

»(El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores,)

»*José Agustin Iturriaga.*»

(Del »*Defensor de la Independencia Americana*,» fecha 10 del corriente.)

Estas publicaciones prueban que, lejos de haber sido violado el territorio Brasilero por tropas del Ejército de Orientales y Argentinos, una partida de fuerza Imperial es la que ha penetrado en el territorio Oriental ofendiendo los derechos de soberanía é independencia de la República del Uruguay—

Es claro que el Gobierno Imperial al figurar una reclamacion por tal hecho, premeditadamente ha cambiado su rol—Siendo el ofensor, y debiendo por lo tanto dar satisfacciones, se ha constituido en reclamante, y las ha pedido, pretextando tales pasos, faltos de candor y dignidad, en su propia injusticia y agresion—

Semejante dolo es análogo al que se descubre en la ruidosa nota del Baron de Cayrú del 12 de Abril último, de que hemos de ocuparnos detenidamente, y sobre la que un corresponsal del *Defensor de la Independencia Americana* observa con mucha propiedad lo siguiente—

»Magariño debe salir muy pronto para el Rio Janeyro y aseguran que lleva »alguna comision del titulado Gobierno; puede que esta sea la de ver si »puede aprovechar algo de las intrigas del Dr. Jose Pedro de Oliveira quien »se ha constituido agente privado del Gabinete imperial.

»A carcajada tendida se rie todo el mundo de la célebre nota del mes pasado »del Baron de Cayrú al ministro Guido; valiera mas al estadista brasilero »habernos ahorrado esa muestra de su *saber é ilustracion*, y en que aparentando al principio el Gabinete Brasilero querer elevarse á una situacion dificil, despues de afectar el lenguage amenazante, va á parar en que »*sin recurrir á hostilidades porfiará na pacificaçao do Rio da Prata por* »*todos os meios que suggerem as leis das naçoens cultas;* como apéndice á »este ridículo episodio de la política brasilera viene despues la nota en que »remite al Sr. General Guido, para la esplicacion de este párrafo á su texto »mismo. Fuera de la bulla y alboroto que con este incidente, han querido »meter los salvages unitarios, por lo que les conviene, todos los demas se »rien de la quijotada del Gabinete Imperial, inclusos muchos súbditos del »Brasil, tanto por lo intempestivo del cambio en estos momentos, como por el »tono alarmante que se le ha querido dar con necedades. Entre los últimos no »faltan algunos que muy de veras quisieran ver operar un cambio en ese »sentido, gente bruta y soez, en su mayor parte, muy conocida y que por »lo mismo no merece nombrarla. Pero entre ellos hay algunos que, ó por »su posicion social, ó por su educacion y conocimiento del pais, era de suponer que aunque fuera solo por su interés particular, pensasen de otro modo; sin embargo no es asi, pues se les vé manifestar con gusto, la idea de »la reincorporacion al Brasil de la Banda Oriental, y discurrir largamente »en este sentido. Entre ellos el Dr. D. José Pedro de Oliveira decia no hace mucho tiempo: »yo no estrañaria ver que al retirarse la intervencion, »fuese ocupada esta plaza por tropas brasileras,» y despues que se supieron las primeras noticias del cambio de política en el Brasil, se le oia agregar—»es lo que yo decia, *o Brasil ha de tomar conta d' isto.*» A semejanza del *Dr. emplastos* discurria el General Bunecos, el célebre Mariscal »D. Juan C. Calado, que con suma ligereza aseguraba en público, que esto »no se acababa aunque se retirase la intervencion, diciendo á algunos que »era llamado á Rio Janeiro, y dando á entender á otros que iba a ponerse »al frente del ejército. Estos dos necios que, segun algunos, tienen alguna »influencia en la corte, han escrito mucho segun sus opiniones.»—[Del »*Defensor de la Independencia Americana*,» fecha 6 del corriente.]

El titulado *Comercio del Plata*, en su número de 4 del corriente, al anunciar el fallecimiento del Sr. Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena, dice con suma inexactitud é inepcia, y por la habitual cuanto insensata mania de difamar al General Rosas, lo siguiente:

»La *Gaceta* cuenta entre los méritos que el muerto tenia al aprecio y sentimiento público el que era *primo é íntimo amigo del General Rosas*—Este »último no puede abrir la boca sin faltar á la verdad: en el decreto que ha »expedido, disponiendo los honores que han de hacerse á Anchorena dice »literalmente que el muerto era »el último de los distinguidos patriotas que »habia quedado de los que firmaron la acta de nuestra gloriosa Independencia.» Este es un embuste, que ya habia publicado Rosas en su *Gaceta*: »ahora le repite oficialmente y bajo su firma—Anchorena no era el último »que vivia de los patriotas que firmaron el gran documento del 9 de Julio de »1816—Aun viven muchos otros; pero todos proscriptos por Rosas del suelo cuya independencia declararon y sostuvieron—No hace mucho que la »*Epoca* de la Paz publicó una lista de todos esos patriotas que aun viven, »expresando su residencia actual. Sentimos no tenerla a mano. Pero, entretanto, podemos afirmar que vive D. Tomas Godoy Cruz, Diputado que »fué en el Congreso de 1816 por la Provincia de Mendoza; el Dr. D. José »Ignacio Thames, diputado por Tucuman; y el Dr. D. Pedro Ignacio Castro Barros, diputado por la Rioja. Este último, Sacerdote, anciano y enfermo, fué horriblemente maltratado por Rosas, que le tuvo preso muchos »meses á bordo de un ponton, en la rada de Buenos Aires: hoy se halla »emigrado en Chile. Recordamos bien que es mucho mayor el número de »los que sobreviven, pero no queremos citar de memoria. Los citados bastan para probar el embuste oficial de Rosas»—[Del titulado *Comercio del Plata*, de Montevideo, fecha 4 del corriente]—

Nada es mas falso que el suponer, como gratuitamente supone Varela, que hayamos ostentado el que el Sr. D. Tomas Manuel de Anchorena era amigo íntimo y pariente del General Rosas—Hemos mencionado esta circunstancia porque es en efecto honorífica, y porque para todos los Argentinos, dignos de este nombre, interesa lo que concierne al General Rosas, y un amigo respetable de este es un objeto muy digno de su aprecio—Si se tratase de un Varela, ú otros difamadores de su patria, de los vivos, y de los que ya no existen, seria ridículo é inmoral mencionar conexiones particulares—Para nosotros es un mérito todo lo que concierne á un grande hombre: y lo es para los patriotas de todas las naciones del mundo—Ni extrañamos que el salvage unitario Varela no comprenda este lenguage de los sentimientos honrados y agradecidos—

Repugna la capciosidad con que este vocinglero acusa al General Rosas de faltar á la verdad, porque en el decreto de nuestro Gobierno acordando honores fúnebres al ilustre Argentino Dr. Anchorena, se expresa que era el único que habia quedado de los distinguidos patriotas que firmaron la acta de nuestra gloriosa independencia—El decreto de nuestro Gobierno se refiere á los Diputados de la Provincia de Buenos Aires en el venerable Congreso Argentino de 1816 que proclamó la independencia de la República—Así consta de sus propios términos; pues que está expedido por el Gobierno de Buenos Aires; no como encargado de las Relacions Exteriores de la Confederacion Argentina, ni por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino como Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y por el Departamento de Gobierno de esta, encargándose al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de hacer cumplir y ejecutar lo dipuesto en dicho decreto—De suerte que por el tenor de este resulta enteramente falso el comentario de Varela, porque el Sr. Dr. Anchorena era en efecto el único que sobrevivia de los esclarecidos Diputados de la Provincia de Buenos Aires en el Congreso Argentino de 1816—Y tan necio es tambien el expuesto comentario del salvage unitario Varela que no hace mucho publicamos en nuestro diario varios documentos oficiales en que el General Rosas hace mencion honorífica de D. Tomas Godoy Cruz, que fué Diputado en el Congreso Argentino de 1816, por la Provincia de Mendoza, donde actualmente reside—Varela finge que está proscripto por el mismo General Rosas, y que este oculta su nombre!—Embustes tan groseros de la desatinada maledicencia de Varela en sí mismos llevan su comentario—

Al Dr D. José Ignacio Thames no lo ha proscripto el General Rosas, ni á ningun otro—Es tambien una fábula que inventa Varela cuando supone que el Dr. José Ignacio Castro Barros »fué horriblemente maltratado» por el General Rosas—Lo contrario sucedió—El salvage unitario Dr. Castro Barros abogó ardientemente en las Provincias del interior por la causa de rebelion y barbárie de los salvages unitarios, asesinos del ilustre Gobernador Dorrego: pretendió fanatizar, con abusivos sermones y consejos, á los habitantes para que la sostuviesen—Siendo por esto odiado en las Provincias del interior, emigró á la de Buenos Aires, donde se condujo sediciosamente, y estuvo preso, por esta causa, no muchos meses, como dice Varela, sino algunas semanas—Pasado poco mas de un mes salió en libertad, y tan lejos de ser »maltratado horriblemente,» se alojó en la casa del Sr. Dr. Tomas Manuel de Anchorena, pariente y amigo del General Rosas—

## ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 15 de Mayo de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

| Valor de cada Billete. | Tiempo vencido. meses. | dias. | Premio á 1¼ | Contribucion cobrada. |
|---|---|---|---|---|
| 3,000 | 3 | 2 | 138 | |
| 4,000 | „ | 14 | 208 | |
| 8,000 | „ | „ | 416 | |
| 9,000 | „ | „ | 468 | |
| 3,000 | „ | „ | 135 | |
| 1,000 | „ | 9 | 49 4 | |
| 9,000 | „ | „ | 445 4 | |
| 6,000 | 7 | 9 | 657 | |
| 43,000 | | | 2,517 | |

| | Moneda corriente. | Metálico | Letras de Receptoria. | Letras por venta de tierras. | Billetes para renovacion | Billetes en circulacion. | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | |
| Existencia de ayer 14 | 384,724 3 | 7 ¼ | 1,285,818 1 | 1,986 | 2,778,700 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| Trasladados de Receptoria | 21,539 6 | ........ | 63,289 1 | | | | |
| Letras vencidas y cobradas | 23,654 5 | | | | | | |
| | 429,918 6 | 7 ¼ | 1,349,107 2 | 1,986 | 2,778,700 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| SALIDA. | | | | | | | |
| Billetes renovados segun se demuestra arriba | | | | | 43,000 | | |
| Premio........idem........idem | 2,517 | | | | | | |
| Letras vencidas y cobradas | | ........ | 23,654 5 | | | | |
| Al Comisario pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en el muro de la Alameda | 4,684 | | | | | | |
| A D. Simon Pereira, por artículos de vestuario entregados para el Ejército | 23,875 1 | | | | | | |
| Existencia | 398,842 5 | 7 ¼ | 1,325,452 5 | 1,986 | 2,735,700 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| | 429,918 6 | 7 ¼ | 1,349,107 2 | 1,986 | 2,778,700 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |

FELIPE DE EZCURRA—

## ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 15 de Mayo de 1847.

| DEBE. | Moneda corriente. | Metálico | Letras | Fondos para devoluciones |
|---|---|---|---|---|
| Exist's. de ayer.. De comisos y multas | | 577 5½ | | |
| Exist's. de ayer.. Del Estado. | 53,523 5 | ........ | ........ | 80,000 |
| Entrada | 2,780 | ........ | 63,289 1 | |
| Salida | 1,640 | | | |
| Puerto | 89 | | | |
| Contribucion | 236 4 | | | |
| Papel Sellado | 13,600 | | | |
| Policia | 2,594 2 | | | |
| Correos | 600 | | | |
| | 75,063 3 | 577 5½ | 63,289 1 | 80,000 |

| HABER. | Moneda corriente. | Metálico | Letras. | Fondo para dev'ciones. |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesoreria General | 21,539 6 | ........ | 63,289 1 | |
| Existencia | 53,523 5 | 577 5½ | ........ | 80,000 |
| | 75,063 3 | 577 5½ | 63,289 1 | 80,000 |

Buenos Aires, Mayo 15 de 1847.

V.° B.° —BERNAL

BLANCO—

Intervine——ALBARRAZIN

## ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

ESTADO general que manifiesta los buques que en el 1er. semestre de 1842, han entrado al Puerto de Buenos Aires, procedentes de Ambéres, y los que han salido para el mismo destino; con expresion de su número, artículos importados y exportados, su valor, toneladas y derechos de entrada, salida y puerto, que han satisfecho.

| Artículos. | Cantidad. | | Valores. |
|---|---|---|---|
| Arpillera | 400 | piezas | 11,600 |
| Agua mineral | 6 | docenas | 120 |
| Aceite de linaza | 76 | damajuanas | 3,040 |
| Alquitran | 70 | barriles | 5,600 |
| Brea | 50 | » | 4,000 |
| Botellas vacias | 120 | docenas | 720 |
| Cintas de hilera | 306 | » | 765 |
| Camisas | 3 | » | 360 |
| Cerveza | 800 | » | 25,600 |
| Cigarros | 70,000 | | 11,400 |
| Carbon de piedra | 90 | toneladas | 13,500 |
| Cubiertos | 7 | y cinco duodécimos docenas | 667 4 |
| Damajuanas vacias | 400 | | 2,400 |
| Estopa | 20 | quintales | 2,000 |
| Guantes | 636¼ | docenas | 14,023 6 |
| Ginebra | 27 | pipas | 20,655 |
| » | 300 | damajuanas | 9,000 |
| » | 100 | frasqueras | 3,000 |
| Jarcia | 278½ | quintales | 33,427 |
| Jamones | 3,400 | libras | 8,500 |
| Lona | 24 | piezas | 3,600 |
| Licor | ½ | docena | 20 |
| Medias de hombre | 100 | docenas | 4,500 |
| » de muger | 3,084 | y ocho duodécimos docenas | 78,643 6 |
| » de niño | 500 | docenas | 7,600 |
| » medias | 151¼ | » | 2,268 6 |
| Papas | 100 | arrobas | 1,200 |
| Palos para perchas | 20 | | 1,200 |
| Piedras | 1,500 | | 2,250 |
| Piano | 1 | | 4,000 |
| Quesos esféricos | 196 | docenas | 28,224 |
| » grandes | 87 | | 2,610 |
| Sal | 2,250 | fanegas | 27,000 |
| Tablas | 8,000 | pies | 4,000 |
| Vino | 533¼ | cajones | 21,340 |
| Vidrios huecos | 280 | docenas | 2,800 |
| | | | 361,634 6 |

### SALIDA MARITIMA.

| Artículos. | Cantidad. | | Valores. |
|---|---|---|---|
| Astas | 41,620 | | 12,127 |
| Cueros vacunos secos | 39,469 | | 1,381,415 |
| » » salados | 9,529 | | 381,160 |
| Cerda | 30 | arrobas | 1,050 |
| Garras | 183 | quintales | 3,660 |
| Huesos | 813 | toneladas | 81,300 |
| Lana | 7,485 | arrobas | 112,275 |
| Sal | 100 | fanegas | 1,800 |
| | | | 1,974,787 |

### RESUMEN.

| | Valor en moneda corriente. | Valor en metálico. | Derechos de entrada en moneda corriente. | Buques. | Toneladas. | Derechos de puerto en moneda corriente. | Derechos de puerto en metálico. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entrada Maritima | 361,634 6 | ............ | 90,679 6 | 2 | 452 | 421 4 | ...... ...... |
| | 361,634 6 | ............ | 90,679 6 | 2 | 452 | 421 4 | ............ |

| | Valor en mon'da co'te. | Derechos de salida en moneda corriente. | Reembarcos en moneda corriente. | Reembarcos metálico. | Derechos de idem. | Transbordos. | D'chos de idem. | Retornos. | D'chos de idem | Buques. | Toneladas. | Derechos de puerto en mon'da c'te. | Derechos de puerto metálico. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Salida Maritima. | 1,974,787 | 52,921 3 | ............ | ........ | ........ | ............ | ........ | ............ | ...... | 6 | 1,893 | 1,965 | ........ |
| | 1,974,789 | 52,921 3 | ............ | ........ | ........ | ............ | ........ | ............ | ...... | 6 | 1,893 | 1,965 | ........ |

Buenos Aires, Marzo 27 de 1847.

PEDRO BERNAL—

Buenos Aires, 3 de Mayo [mes de América] de 1847.

Publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!


## AVISOS NUEVOS.

## AGENCIA
### DEL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIÓDICO UNIVERSAL.

*Calle de Suypacha No. 24.*

### Prospecto.

*El Correo de Ultramar* entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacia toodos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que los mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades desde las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que tasisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números;

3.° La pequeñez del tamaño;

4.° El precio de la subscripcion.

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingieses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada numero se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince* á *ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco* á *sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los bue publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fies as y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y levará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

| | Tomos. |
|---|---|
| Política | 12 |
| Hechos diversos | 3 |
| Comercio | 4 |
| Modas | 2 |
| Salones, conciertos | 3 |
| Novelas | 54 |
| Medicinas | 4 |
| Jurisprudencia | 4 |
| Ciencias | 3 |
| Biografia | 3 |
| Agricultura | 4 |
| Viages | 4 |
| Caminos de hierro | 1 |
| Industrias diversas | 2 |
| Poesias | 1 |
| Variedades | 2 |
| Total | 107 |

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que unicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptore, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Abril 24 de 1847—— Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Con'on Arg'na.

El Juez de Paz de la Parroquia, Catedral al Norte, á los Señores de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El infrascripto remite á Vdes. la cantidad de doscientos setenta pesos moneda corriente, que por demanda puesta ante este Juzgado de Paz por Da. Mariana Whitaker contra D. Estanislao Morell, han sido donados por aquella con destino á las necesidades de los pobres enfermos de ese Hospital, de lo que se servirán Vdes. acusarme el correspondiente recibo, haciendo la debida publicacion para satisfaccion de la donante.

Dios guarde á Vdes. muchos años.
*Pedro Ximeno.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Abril 25 de 1847—— Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia —— y 18 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Juez de Paz de la Parroquia, Catedral al Norte D. Pedro Ximeno.

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á Vd. avisándole haber recibido con su apreciable nota fecha 24 del corriente, la suma de 270 pesos moneda corriente, cuya cantidad ha sido donada por Da. Mariana Whitaker por demanda puesta ante ese Juzgado de Paz, contra D. Estanislao Morell, a beneficio de este establecimiento de caridad pública.

La Comision llena de gratitud se hace un honor en tributar á su nombre y el de los pobres enfermos las mas expresivas gracias al Sr. Juez de Paz y á la Sra. donanta, quedando en dar la publicidad que corresponde para satisfaccion de la contribuyente.

Dios guarde á Vd. muchos años.
*Francisco del Sar—Fermin de Irigoyen—Manuel Marrieta—Felipe Llavallol—Lazaro Elortondo—Miguel Riscan—José Rabasa.*

## Al que quiera emplear bien su dinero.

En la calle de la Esmeralda se vende la casa que está al lado del Jardin de las pruebas, tiene frente y fondo completo, 4 piezas hermosas de azotea, 2 de tablas como para criados, pozo de balde, cocina, toda cercada de pared, tiene algunos árboles frutales de excelente calidad: en la misma casa encontrarán con quien tratar. m14—3p.

## Ama de leche,

SE ofrece una jóven robusta que hace como cuatro meses que salió de cuidado. Vive calle de Tucuman frente al No. 332. m17 3*

## Aviso.

SE suplica à los Sres. que tengan letras aceptadas ó giradas por el que subscribe que tengan la bondad de ocurrir á la calle de la Reconquista núm. 175, á percibir los intereses sobre ellas, desde su vencimiento, tanto en metálico como en moneda corriente, estando ya pagado, íntegramente, el principal de dichas letras, en las dos especies.—Buenos Aires, 17 de Mayo de 1847.
m17—3c *Jorge Dowdall.*

¡VIVA LA FEDERACION!

D. Ezequiel Castro esposo, y todos los deudos de la finada Sra. **Da. Isabel Ramires de Castro** (Q. E. P. D.) suplican á todas las personas de su amistad que por cualquier motivo no hayan recibido esquela de invitacion, se dignen asistir al funeral resado que por el descanso eterno del alma de dicha finada se ha de celebrar en la Santa Iglesia Catedral el Martes 18 del presente mes de América á las 10 de la mañana.

A los Sres. Sacerdotes, por misa y asistencia de sobrepelliz al oficio resado, se les satisfara 20 pesos. m17—1c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DONATIVOS PARA EL SOSTEN DEL HOSPITAL G. DE MUGERES.

El Sr. Midleton por órden de S. E. el Sr. Howden, Enviado Ingles Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, remitió á este Hospital mil pesos moneda corriente, aplicables á los objetos de este Establecimiento 1000
Un amigo del Hospital...... 200

Son.............. 1200

Mayo 17 [Mes de América] de 1847.
*Rosados.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Se venden

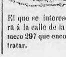

Como cincuenta mulas de dos años para arriba, distantes como 35 leguas de la ciudad.

El que se interese por ellas ocurrá á la calle de la Universidad número 297 que encontrará con quien tratar. a17 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Da. Petrona Lopez de Torrens, Da. Venturita Torrens; esposa, hija y demas deudos del finado Coronel **D. Manuel José Torrens**, [Q. E. P. D.] suplican á sus amigos que por olvido involuntario ó descuido del repartidor, no hayan recibido esquela de invitacion, se sirvan acompañarlos al funeral que por el descanso eterno de dicho finado, se ha de celebrar en la Parroquia de San Nicolas, el Miércoles 19 del corriente á las 9 y media de la mañana; favor á que quedarán reconocidos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Ojo á la conveniencia.

Se vende una volanta nueva y de construccion fuerte hecha en el pais á toda costa y con sus correspondientes guarniciones y dos hermosos caballos. El que se interese en su compra, puede verse con D. Bonifabio Rajoy; en la calle del Restaurador Rosas, No. 73, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. m17—3*

## Se vende.

Un buque nuevo y listo para navegar, de cerca de veintidos toneladas, y está en la Boca. Ocúrrase al Maestro Carpintero Agustin. m17—5p

## Aviso

A LOS
Sr. SACERDOTES.

LAS misas anunciadas para el dia 18 en la Iglesia del Arcangel San Miguel, se suspenden hasta el dia 27 del presente mes. m17 1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## REMATES.

POR FEDERICO SILVA.

En los almacenes del Sr. Garay, atras de la Aduana.

El Martes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender en lotes cómodos y á condiciones que se estipularán, los siguientes artículos, recien desembarcados—

1,050 resmas papel de estraza de 3 menas, 80 cajones pasas de uva de málaga, 30 cajones javon blanco de España, 16 cuarterolas aceite español, 80 cuarterolas vino blanco dulce, 5 idem seco superior, 3 pipas idem idem, 10 pipas vino catalan 30,000 baldosas francesas, 50 sobornales yerba paraguaya y algunas barricas azucar blanca y terciada.

POR EL MISMO.

En su casa calle del Perú No. 10½.

Ropa hecha, muebles y plata labrada.

El Jueves 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio por órden de su albacea, los efectos del finado D. Simon Andres Abechuco que consisten en—

Palmatorias, platos, fuentes y otros objetos todo de plata,

Ropa de uso, muebles y variedad de menudencias,

2 relojes de bolcillo,

1 silla de hombre para caballo &a.

Al mismo tiempo.

Por cuenta de quien corresponda.

Se venderán variedad de muebles generales, nuevos y usados, ropa hecha fina, algunas piezas estera de la India y otros objetos cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En el almacen de Zapatos calle de la Catedral No. 60.

El Martes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, por tener su dueño que redondear este negocio se rematará indispensablemente á la mejor postura, todo el contenido de dicho almacen, que consiste en—

Un surtido general de calzado de todas clases, botas de charol, id. de becerro, botines y zapatos para hombre de varias clases, zapatos de muger, botines de varias clases para id., id. para niños &a.

Un bocoy hilo de zapatero de superior clase, 6 cajones idem surtido de colores con alguna adicion.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

Artículos de almacen.

El Miércoles 19 del corriente á las 11 de la mañana, se remataran précisamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán los siguientes artículos—

6 pipas vino carlon de clase superior, 20 bolsas azucar blanca, 15 idem terciada, 45 cajones vino de Burdeux, 15 rollos tabaco del Brasil, café molido en tarros, 30 barricas cerveza inglesa, 20 sobornales yerba parnaguá, 15 idem paraguaya, algunos sacos porotos, garbanzos, algunos cascos vino de Cette, 5 sacos algodon, 50 sobornales yerba misionera y otros artículos relativos que se verán al tiempo del remate.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

UNIVERSIDAD.

CON arreglo al reglamento se previene á los alumnos, que el 2 del corriente concluyen el tèrmino útil para expedirse la matrícula, y que por lo tanto, el que concurra despues de ese dia á sacarla, no se le dará, y por lo mismo, si asistiese à las aulas no será considerado, como estudiante.

Por órden del Sr. Rector.
*José María Reybaud,*
Pro-Secretario.

## Capataz.

A person who understands the work of a Quinta and can present recommendations as to conduct, will find a situation by applying at this Office.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL COMISARIO CAJERO PAGADOR DE POLICIA.

LOS apoderados de las Comisarías de Campaña, podrán ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Abril próximo pasado desde el Lunes 17 del corriente. Buenos Ayres, Mayo 15 de 1847.
FELIPE ROMERO.

## Se desea vender.

POR no poder administrala el dueño, una casa de negocio con poco capital, situada á dos cuadras del camino que viene del puente de Marquez y como una legua de Flores, por donde precisamente pasan todas las tropas que vienen del Norte, y promete hacer un buen negocio; el que se intese ocúrra á la calle del Parque núm. 188. a30—15p.

## Interesante.

Almacen y pulpería en la Guardia de Lujan, en el mismo pueblo.

SE VENDE

Teniendo un corto capital en artículos nobles, la casa tiene excelentes comodidades para estaqueo de cueros, y un granero ademas de las piezas para el negocio y paga un alquiler muy cómodo, solo se vende por no poderla atender su dueño. Para los demas pormenores y tratar ocúrrase á su encargado D. Federico Silva, calle del Perú núm. 10½

## Aviso.

EN la calle del Perú No. 159, se necesita una persona que sepa hacer un empedrado como el de las calles, para una Caballeriza. En la misma casa encontrará con quien tratar. a28—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## Aviso.

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Hallándose vacantes dos plazas de procurador de número por fallecimiento de D. José Joaquin Suste y D. Manuel Caballero que las servían, se hace saber al público, para que los que deseen obtarlas se presenten á la Exma. Cámara de Justicia por la oficina del infrascripto escribano dentro del término de treinta dias, debiendo verificarlo con los justificativos que acrediten su edad, moralidad y adhecion á la Santa Causa Nacional de la Federacion.

Buenos Ayres Abril de 1847.
*Pedro Callejas de Prieto.*

## Se necesitan

EN la calle de la Universidad núm. 30 unas vidrieras de tienda, confitería ó zapateria. a29 3p

## Semilla,

DE alfalfa y de cebolla blanca de la Provincia de San Juan. Se vende en la calle de la Piedad No. 182. a28 6p.

## INTERESANTE.

EN LA CARPINTERIA DE MUEBLES,

CALLE DE LA CATEDRAL NO. 91, DEL CAFE DE CATALANES CUADRA Y MEDIA PARA EL RETIRO.

HAY en VENTA.

UN surtido completo de muebles fabricados todo de caoba, comprendiendo

Sillas, cujas, roperos, cómodas, aparadores, mesas de comedor, id. de almorzar, y de arrimo, lavatorios con tapas de mármol, cujitas para niños, marquesas, mesas redondas grandes y chicas, cunas, rinconeras, &a.

Todos los artículos expresados se venderán á precios muchos mas cómodos que en cualquier otra parte, á virtud de tenerse que desocupar el establecimiento dentro de pocos dias.

Asimismo algunos tablones y tablas de caoba, tablazon de pino y un galpon de la misma madera; todo con la mayor equidad. a5—10*

## BARATILLO.

EN LA TIENDA DE COLUMNAS, CALLE DE LA VICTORIA No. 158½.

Rasos de colores para vestidos á 10 pesos vara,

Pañuelos de pequin y raso de reboso de gusto á 55, 70 y 100 ps.

Alpacas de lana para vestidos finas á 25 ps. corte.

Medias caladas de señora de lo mejor á 12 ps.

Merinos ingleses finos de 6 ps. vara, zarazas obscuras á 13 ps. corte.

Paño azul, negro y medios colores á 36, 40 y 50 ps.

Casimires ordinarios á 5 ps. vara, gambronas de cuadros finas de gusto 10 ps. vara.

Camisetas de punto de lana pintadas á 5 ps.

Franela francesa fina à 5 ps. vara, medias blancas finas à 5 y 6 ps. par.

Espumillas de lana á 40 ps. corte, pañuelos de cachemir de lo mejor que viene al pais.

Cortes de tibet de mucho gusto á 70 y 80 ps.

Corbatitas y pañuelitos de seda de mucho gusto á 10 ps.

Triángulos de felpa forrados en seda y colchados á 150, casimires finos franceses á 15 y 20 ps. vara.

Medias negras de seda de patente á 12 ps. par.

Paños finos plomo, almendra y café á 40 ps.

Camisetas y calsoncillos de punto de algodon á 10 ps.

Cocos anchos franceses muy particulares.

Pañuelos de seda de manos á 10 ps., medias rayadas de hombre á 5 ps.

Chales ricos de gró, cotin de hilo superior á 6½ ps. vara.

Bretañas de hilo puro finas á 35 ps.

Irlandas de hilo muy finas á 120 ps. bulto.

Gergones para alfombras bonitos gustos, medias crudas cortas para hombre superiores à 4 y 5 ps.

Cuellos bordados de cambray á 8 rs., chales de ernaní bordados á 50 ps.

Pañuelos tartanes de rebozo á 60 pesos, sarga de Málaga.

Pequies de idem, paño mordoré de 2 y media vara de acho á 60 ps.

Raso negro liso superior, merino frances negro y ante muy fino á 22 ps., gorritas de vicera para hombres y niños á 5 pesos.

Lienzo de buena calidad á 11 rs., bramante 12 rs., lienzo tabla 2 ps., vara.

Ruan de hilo para sabanas de una y media vara de ancho á 11 ps., nanquines list dos y oscuros á 2 ps. vara,

Cotines de 2 varas de ancho de puro hilo, chales de cachimir á 100 ps., paño merino fino á 35 ps. vara.

Casimires de algodon 5 y medio ps. vara, pañuelos medio rebozo á 5 y medio ps.

Medias de lana grandes á 5 pesos par.

Prunela negra y café fina, cambray de yerbas muy fino.

True de hilo superior á 8 y 10 ps. vara.

Bandejas charoladas de varios tamaños.

Paño de poncho fino à 50 ps.

Cuellos de tul bordados á 4, 6 y 8 ps.

Pañuelos de rebozo de algodon à 8 ps.

Medias negras de algodon 3 ps.

Pañuelos de cambray de yerbas de manos á 3 ps.

Pana negra fina á 4 ps. vara.

Terciopelo violeta, café, guinda, punzó y negro rica calidad,

Cortes de chaleco de estambre á 8 pesos hilo de colores 7 pesos libra, pana punzó á 2 pesos, gorritas de terciopelo para niños de pechos à 8 pesos. Pañuelos raso de lana finos. Cortes de gasillas para vestidos de mucho gusto á 80 y 100 pesos, bestidos blancos bordados 45 y 50 pesos

Bayeta de pellon á 20 pesos vara.

Linó de colores de cuadros para bestidos à 30 pesos corte.

Triángulos bordados, Pañuelos merinos bordados.

Pañuelos negros de seda á 10 ps., corbatas de pequin de Málaga á 15,20 y 25 ps.

Cortes de listados finos para vestidos á 30 ps.

Muselinas bordadas de colgaduras, puntos de mosqueteros y forros 12 rls. vara.

Bombasí americano á 3 ps. vara, chalecos ordinarios á 4 ps.

Bayeta punzó á 10 ps. y una porcion de efectos mas que es imposible detallar, todo á precios muy bajos. a10—1mc.

## Aviso.

SE desea saber el paradero de D. Nicolas Gonzalez, para entregarle una carta que le interesa; ocúrra á la calle de Cangallo No. 104. a9—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## LIBROS

*Recien llegados á la Librería y Litografia Argentina de Ibarra,*
Calle de Potosí núm. 28.

Eneida de Virgilio 1t, aventuras de Telémaco 1t; Jerusalen libertada 1t, Comuneros de Castilla 1t, Carlos de Palafox 1t, historia de la literatura 1t, la muger, el marido y el amante [Kook] 1t, la doncella de Celleville (Kook) 1t, código civil español 1t, memorias de Fernando VII 3t, Simon por Sands 2t, historia del Papa Gregorio VII 2t, estudios históricos por Chateaubriand 3t, memorias de un angel 4t, mil y una noches 3t, manual del cocinero 1t, idem del carpintero 2t, idem del florista 1t, idem de marina 1t, idem de caza y pezca 1t, idem del cerero 1t, idem de pirotecnia 1t, idem de juegos de sociedad 1t, idem del pintor, dorador y charolista 1t, Matilde ó las cruzadas 4t, manual del jabonero 1t, hombre fino al gusto del dia 1t, Robinson de 12 años 1 tomo.

Tesoro de la juventud 1t, el cornudo por Kook 2t, Hermanos de la costa 1t, libro de jueces y abogados 1t, historia de la dominacion de los Arabes en España por Conde 3t, Da. Olimpia 2t, compendio histórico de la vida de Pio VII 2t, misterios de Paris por Sue 2t, arte de conocer á los hombres por su fisonomia por Lavater 1t, idem á las damas 1t, juramento de no amar 2t, Leon Leoni por Sand 2t, el soldado Bisoño por Kock 4t, secretario privado por Sand 2t, casa blanca 3 tomos tierra santa 1 t, Cerdeña, el Piamonte y la Toscana 1t, Roma pintoresca 1t, Nápoles, Sicilia y Malta 1t, fastos de Versalles 1t, belleza de la Santa Biblia 2t, diablo cojuelo 1t, geografia universal por Letronne 1t, vida de Federico 2.° rey de Prusia 4t, libro de los destinos 1t.

Vocabulario de Requejo 1t, aventuras de Gilblas 1t, civilizacion Europea (Guizot) 1t, misterios de Londres 6t, cuentos fantásticos 1t, compendios de moral 1t, creencias y desengaños por Navarrete 1t, conquista de América por Campe 1t, manual de historia Romana 1t, maga de la montaña 1t, vida de Estevanillo Gonzalez 1t, una historia misteriosa 1t, ascanio por Dumas 4t, hermana Ana 2t, capilla gótica por Dumas 1t, carta anónima 1t, la camarera de la reyna 2t, amor de un artista 1t, lances de amor y fortuna por Kook 2t, historia de los trece 1t, Estevan el manco 1t, consuelo 6t, por Sand, inocente Virginia por Kook 2t, fabulas de Campoamor 1t, Macias poemas por Alvarez 1t.

En la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí Núm. 28, se venden las obras siguientes—

AMOR de un elegante 1 tomo, Aventuras de un elegante 1 tomo, amante anonima 1 t., Adeleker ó las intrigas del serrallo, amor y muerte 1 t., aventuras de zavaquilda 1 t., andres por Jorgesand 2 t., abuelo [el] 1 t., el asesinato 3 t., bug-jurgal 1 t., balcon de averza 1 t., barbero de Paris 2 t., Arturo é Isaura 1 t., tesoro de romanceros españoles por Ochoa 1 t., poesias de Espronceda 1 t., génio del cristianismo 3 t., los mártires 2 t., impresiones de viajes por Dumas 2 t., cuentos de la mamá 1 t., los novios 2., Oscar y Amanda 4 t., cartas de un viajero 3 t., Ntra Sra. de Paris 3 t., Ida y Natalia 2 t., la estrangera 2 t., Jacobo 3 t., el hombre de los tres colzones 3 t., el doncel de D. Henrique el doliente 4 t., la dama del lago 2 t., dias en el campo 4 t., 15 dias en Londres 1 t., romances del Cid 1 t., la indiana 2 t., Lelia y Esperidion 2 t., voz de la naturaleza 3 t., el renegado 3 t., los rebeldes 3 t., viajes del jóven Anacarsis 2 t., los Estuardos 3 t., los tres castillos 2 t., el doble reinado 2 t., la lechera 2 t., Leoncio y Clemencia 2 t., el gitano 1 t., amor y religion 1 t., testamento parcial 1 t., el corsario 1 t., Maclovia y Federico 1 t., eran 1 a, el ente 1 t., caverna de la muerte 1 t., Matilde 4 t., Rob Roy 4 t., Quintin Daward 4 t., el anticuario 4 t., Ivanhoe 4 t., el oficial aventurero 2 t., Peveril del Pico 5 t., el Conde de Tolosa 3 t., Wartelley 4 t., el soldado visoño 4 t., el Condestable de Chester 3 t., los puritanos 4 t., Memorias del Mariscal Suchet 4 t., la gitana 2 t., Carlos Grandison 4 t., los plantadores 4 t., el palacio de Lambert, vigetes 1 t., El castillo de Keniworth 4 t., la Leandra 9 t., los tres Gilblases 4 t., la resignacion 2 t., los cuatro Juanes 2 t., el proscripto 3 t., el gaijumbo 2 t., cárceles de Eumburgo 4 t., Clara de Almeida 2 t., Estela 1 t., Eusebio 4 t., Guzman de Alfarache 4 t., Gil-Blas aumentado con las anotaciones de Llorente 4 t., Don Quijote 6 t., Joco 1 t., juegos de tertulias 1 t., Marbel ó el agugero en el codo 1 t., Numa Pompilio, novelas de Cervantes 1 t., Persiles y Sigismunda 4 t., poesías de Rementeria 1 t., id. de Iglesias 3 t., poesías de Lopez de Vega 1 t., id. de Moratin 1 t., id. de Lamartine 1 t., id. de Martinez de la Rosa 1 t., id. de Cotomer 1 t., Pensil de las musas 1 t., revolucion francesa por Thiers 6 t., id. por Delaure 6 t., id. por Aquil Roche 3 t., Revista Enciclopédica 6 t., veladas de la Quinta 6 t., id. de San Petesburgo, lunes de las Sierras 1 t., los amores de Ismene é Imenia 1 t., Iliada de Homero 3 t., Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 t., obras completas de Martinez de la Rosa 6 t., el Recluta 2 t.

## Misas Generales.

LOS Sres. Sacerdotes que quieran celebrar Misa el Mártes 18 del corriente, en la Iglesia del Arcangel San Miguel, y aplicarla por el alma de Dn. Marcos Rufino, en el cumple años de su muerte, recibirán 12 pesos de limosna, advirtiendo que pueden hacerlo á la hora que gusten.

m14—2p

---

## AVISO.

*A los que trafican al interior.*

En la casa números 69 y 71 calle de Cangallo, frente á la casa de los Sres. Llavallol é Hijos, hay en venta sillas de asiento de est rilla y de madera trabajadas con la mayor solidéz, y hechas de los mismos materiales de que están construidas las Norte-Americanas, con el motivo de que en ningun tiemp o se han hecho sillas de tanto costo y buena calidad en esta Ciudad, como las presentes; el fabricante deseoso de tener la ocasion de proporcionar al público una oportunidad favorable para informarse bien de la calidad de ellas, se toma la libertad de invitar á las personas que deseen honrarle con su proteccion, á que concúrran á su establecimiento en la casa y números indicados, con el fin de instruirse de hecho que la calidad de ellas tanto en trabajo, como en materiales, es tan fuerte como la mejor silla Norte-Americana.

En la misma casa se venden muebles y se pitan sillas usadas, con pintura al oleo, dejándolas como nuevas.

Se vende un piano orizontal Ingles de la facrica de Stodart, à un precio muy equitativo, tambiem se componen pianos de todas clases.

a30—1mc.

---

## Aviso.

UN individuo que muchos años se halla enfermo en cama crònicamente implora un socorro público: tiene su albergue calle de Tacuarí frente al No 8. m4—6*

---

## Se venden

TRES mesas para comedor de caoba por separado ó juntas; tambien un par de balanzas de cobre con sus pezas, todo en precio moderado y se podrá ver y tratar en la calle de la Federacion número 254. m2—8p.

---

## Espadas superiores,

DE parada y de pelea á 130 y á 150 pesos, se venden en la Librería Argentina calle de Potosí núm. 28; igualmente muy barato un florete de baina amarilla y puño de nacar. m14—8s

---

¡Viva la Federacion!

## SE VENDE

**UNA** partida de mazas de carreta de primera calidad; en el Corralon de D. Carlos Galeano en la Alameda encontrarán con quien tratar, y se darán á un precio muy acomodado. m11—2p

---

## Se alquila

UNA esquina con cinco piezas, corralon y todo lo necesario de muy buenos diarios, sita en la calle de Charcas, del hueco de Da. Gracia tres cuadras para el campo. m11 6p

---

## Aviso.

SE vende una casita en la calle de las Artes al lado del No. 306, con tres piezas habitables, patio y huerta con árboles frutales. En la misma casa encontrarán con quien tratar.

m11 6p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

PLANA MAYOR del EJERCITO

LOS interesados en los haberes de dicha Corporacion en el mes de Abril próximo pasado, ocurrirán desde el Miércoles 12 del corriente á la calle del Buen Orden No. 140 para ser satisfechos. ROXO.

---

## Villar.

**SE** vende un villar en buen uso con todos sus útiles. El que se interese por él, puede verlo y tratar en la calle de Chacabuco, un puesto con la pared pintada de colorado, detras del Mercado frente à las carretas de pescado.

m11—3p.

---

## Cambio de domicilio.

LA Sra. Da. Josefa Larce de Lamon, tiene el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que ha trasladado su establecimiento de limpiaduria de ropa y blondas de todas clases que tenia en la calle de corrientes No. 105 frente à la cordoneria del Sr Calé, à la calle del Perú No. 169, frente á la casa del Sr. General Soler. m11 20p d5

---

## Semilla de cebolla.

SE vende garantida de ser nueva, y se darà muestra si se quiere: en la esquina calle de Maypú y Cangallo No. 111. a28 6p.

---

## Se vende.

UNA cantidad de carneros merinos y meztisos de superior calidad, como tambien capones y ovejas mui gordas y aparentes para el consumo. Ocurran al número 5 calle del 25 de Mayo, á donde darán razon de su localidad.

f12—3m.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!

EN este clima. desde el 15 de Abril, se deben sembrar las cebollas y semillas de flor de invierno, y trasplantar toda clase de arbol, en la calle del Temple núm. 139 hay uno y otro de lo mejor que ha venido al pais. a20 6*

---

## Se desea alquilar.

UNA casa con patios grandes, pozo y de bastantes piezas, para una fábrica, que sea un poco afuera; ocúrrase á la calle de Federacion No. 126.

a15—6p.

---

## Espadas y sables.

PARA REVISTA Y PELEA.

Las hay muy finas recien introducidas en el pais, bainas de composicion, cabo y argollas doradas; idem toledanas con letrero, idem de todas clases de armas de cazar y de guerra, y todo lo concerniente á este ramo; tambien se alquilan escopetas, se fabrican y componen toda clase de ellas á la perfeccion; se hacen cajas de escopetas con cualquier escultura que se pida, lo mismo lo concerniente à cuchillería, y se afila todos los dias.

Igualmente se venden de todas clases de prendas de plata, y se trabaja al gusto del pais por tener buenos oficiales de este arte.

Calle de la Victoria núm. 146.

m12—15p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Se vende

UN terreno con dos habitaciones, es decir una pieza y una cocina—Tiene 54 varas de fondo y 17 y cuarta de frente; hace esquina con el hueco de Carrasco. En la esquina de la Ballena, hallarán con quien tratar. m12—2p

---

## Aviso á las Señoras.

SE ha sacado un surtido completo de zapatos y botines de invierno, y se venden á precios acomodados, en la calle de la Catedral No. 82. m12—1mp.

---

## Depósitos.

SE admiten en depósito en la calle de la Piedad No. 182, toda clase de efectos particularmente pipas, cajones, sacos ó fardos; en la misma casa hay en venta como 200 moldes de plomo nuevos para hacer velas. m4—3p.

---

## Se vende

UN carro de varas con guarniciones completas, listo para trabajar y todo en buen estado. Darán razon calle de Balcarce No. 47 á cualquier hora. m3—3p.

---

*PLANTAS FRUTALES,*

DE

## FLOR Y ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural sitio en la calle sola ó de la banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—

Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras y de limon real, idem dulce y de lima idem, ingertos de varias clases de damazcos y cerezos, y de muchisimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais— Olivos, almendras, granados, parras y cepas, paraisos y otros àrbole: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias manzanitas de Siberia lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sanseviras de Ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras, mosquetas pomposas, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandiflora, jasmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y y bicolor, spireas halesias, yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo germanico, maria luisa ó cedron, tunas de filete amarillo, azucena dorada de la china, luncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos è ixias de varias clases &a. a 17 tfc

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Aviso judicial.

DE mandato del Señor Juez D. Tiburcio de la Càrcova, en los dias 15, 17 y 18 del corriente mes se han de celebrar almonedas y remate, bajo los pòrticos de la Casa de Justicia de la quinta perteneciente á D. Manuel Sosa, de nacion portugués, sita en el partido de San José de Flores, tasada en la cantidad de 8,737 ps. 4 rs. La persona que se interese puede ocurrir durante seis dias al oficio del que firma á instruirse del expediente. Buenos Ayres, 3 del mes de América [Mayo] de 1847—Mogrovejo. M4—6p.

---

## Aviso.

HABIENDOSE disuelto la sociedad que existia en la sastreria calle del Perú No. 20 entre Perez, Mullan y Danton, y no teniendo mas el Sr. Danton ningun derecho á la casa, no respondemos de ninguna clase de deuda que pudiese contratar en adelante. Buenos Aires Mayo de 1857.

*Perez, y Mullan.* m4—3p.

---

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Se vende.

La casa calle del Perú formando esquina á la del Temple No. 96; las personas que se interesen en ella, respecto al precio que les convenga dar pueden remitir sus propuestas à la oficina del escribano D. Teodoro Montaño.

a17 6p *Dolores Erezcano.*

---

## Arados.

EN la Barraca de D. José G. Balcarce los hay en venta.

a27 3p.

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE.

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

## Aviso al comercio.

SE ofrece un extrangero que sabe la Teneduría de Libros por partida doble; al objeto posee un método sencillo y exacto. Ei mismo está versado en los idiomas ingles, castellano y aleman. A los Señores que tienen negocio de vino, hace saber, que se compromete á servirles à su satisfaccion, habiendo adquirido en tal ramo los conocimientos necesarios en los mas conspícuos establecimientos de Alemania y de los Estados Unidos. Ocurran à la calle de Maypú 114.

m5 5p

---

¡Viva la Federacion!

## Se vende

UNA casa en la calle de Balcarce, formando esquina á la calle de Europa núm. 32; con tres piezas, cocina, y parrales frutales: la que se dará por un precio moderado. Quien se interese en su compra, puede ocurrrir al almacen enfrente, á cualquiera hora del dia. m5 5p

---

## Maestro de atahona.

EL que necesite un maestro de atahona, para la ciudad ó campaña, ó un dependiente para almacen por mayor ó menor, puede ocurrir à la calle de la Victoria número 105. m5—p6.

---

## Aviso.

Plantas de diamelas de Santa Fé hay en venta, calle del Buen Orden No. 104. a15. 3c

---

## Aviso.

SE dán á réditos sobre fincas varias cantidades, desde 20,000 hasta 60,000 pesos. Para tratar ocurrase á la calle del Perú No. 166.

---

## Aviso.

Se desea saber el paradero de D. Nicolas Gonzalez, para entregarle una carta que le interesa. Ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 104. m6—3c

---

SE OFRECE.

UNA Italiana de unos quince dias de pa ida y á quien se le ha muerto la criatura, como ama para criar un niño. Vive en la calle de Balcarce núm. 68 donde darán razon. m6—6p

---

## Pérdida.

EL Miercoles 5 perdió del cuello una chica, un rosarito de oro enebrado en una ebra de seda por ser las cuentas muy pequeñas, con una cruz y un pescadito todo esto de oro, desde la calle de Representantes á la de Chacabuco; suplico á la persona que lo haya encontrado, lo entregue en la calle de Chacabuco No. 337 tendrá una gratificacion.

---

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA

## Capitanía del Puerto.

SE halla en el puerto de San Fernando un lanchoncito que fué encontrado en las islas del Paraná abandonado, está algo destruido; el que se considere acredor á él justificando su propiedad ante esta capitania. le será entregado

---

## Semilla de cebolla.

En la plaza de Monserrat calle del Buen Orden No. 116, la hay de superior calidad y á precio muy equitativo. m6—5p.

---

## Libros recien venidos.

Pensamientos de Rouseau; Emilio; Amistades Peligrosas; Delfina ó la Opinion; la Doncella de Orleans; la Estrangera; el Espía; la Araucana; Valentina; la Indiana; Trono y dos Reyes; la Venganza; Ivanoé ó el Cruzado; Gil Blas de Santillana; Compendio de Anquetil; Eufemia; Atala y René; Robinson; los dos Robinsones; Cementerio de la Magdalena; Estilo de carta; Cartas de Sofía; Bufon de los Niños; Aventuras de Telémaco en castellano, frances, ingles é italiano; Manual de Veterinario; Manual de los enfermos, Manual de curiosidad; Saint Cler de las Islas; Diccionarios de Valbuena latino y español; idem frances y español; idem español; Tesauro hispano latino; Gradus at Parnasum; Gramática inglesa; Arte de Nebrija; Selectae; Gramática latina y castellana; Almacen de los Niños; el Espíritu de las Leyes; Alvarez, Derecho; las Obras de Juan Gutierrez Corpus Juris, Vinii; Discursos Forenses; Deberes de los Jurados; Ordenanzas de Castilla; Fuero Juzgo; de Devocion; Arte de persuadir; Visitas al Santisimo Sacramento; del Divino Amor; Coloquios con Jesú-Cristo; la Monja Santa; Moral de Jesú-Cristo; Mundo moral; Compendio de la Religion los Santos Evangelios; Epístolas Canónicas; Cotidianos; Cartillas; Silabarios; Catones; Mètodos Prácticos; y varias obras que es dificil numerar—Calle de la Universidad núm. 71 al lado del Papel Sellado.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!

## Se vende

Una casa en la calle de Cuyo número 288 con tres piezas habitables, cocina y pozo de balde, buen frente y fondo completo, cercado de pared y con muchos árboles frutales; en la misma casa encontrarán con quien tratar.

a21—3*

---

## Se vende.

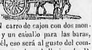

UN carro de cajon con dos monturas y un caballo para las baras, y sin él, eso será al gusto del comprador, en la caballerisa de D. Roberto, calle de Cuyo darán razon.

a19—3p.

---

## Muerte á los Ratones.

EN el almacen, esquina de las calles de Perú y Piedad, haciendo cruz con la Botica, se encuentra una composicion que mata infaliblemente á los ratones; el modo de usarlo consiste en untar el veneno en carne cocida.—Precio de un tarro 8 pesos.

a19—6p

---

## AVISO.

CONSERVAS alimencias que se hallan en venta por mayor y menor, en los almacenes calle de la Reconquista No. 341, Plaza del Comercio y calle de Cangallo No. 222, entrada á la Plaza Nueva.

Sardinas en aceite,
Merlusa en id. y varias clases.
Ostras en aceite crudas á la Poualte y Burdalera,
Angilas à la marinera á la Tartara y frita,
Almejas en id. id. id.,
Rodaballo en id. id. id.,
Perceves en id. id. id.,
Robalo frito y en id. id.,
Congrios en id. id. id.,
Benigó en id. id. id.,
Grelos compuestos,
Calamares compuestos fritos al natural y con tomate,
Perdices estofadas asadas en repollo,
Jamon en geletina,.
Reus fritos y compuestos,
Sarga d' Mastre de hotel,
Lenguado frito,
Robaliza en aceite
Mugiles fritos,
Liebre estofada,
Conejo id.,
Salchichas en grasa de cerdo,
Judias verdes,
Chicharos id., a15—1mc.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

PARA

## Marsella y Génova.

*Pasageros solamente.*

Saldrá para dichos destinos por obligacion de contrata en todo el corriente mes, el bergantin sardo Hidra: capitan—Juan Bautista Antola. Dicho buque es ya bastante conocido por sus comodidades y por el buen trato que se dá á los pasageros. Para tratar ocúrrase á su consignatario D. Jacinto Caprile; calle de Cuyo núm. 63. m4—1mc.

---

## Depósito de Cerveza.

*Calle de Cangallo No. 75.*

HAY cerveza de todas clases y se despacha, por mayor y por menor—Tambien hay bebidas y fiambres—Los Sres. concurrentes gozarán diversion musical, sabiendo el dueño tocar varios instrumentos.

m3 1mc.

---

## Ama de leche.

SE necesita una en la casa calle de la Victoria No. 216. que pueda presentar buenos informes de su conducta.

a30—3p

---

CERVEZERIA Y FONDA

DEL

RIO DE LA PLATA.

El que subscribe avisa al honorable público, y á sus amigos en general, que tiene en su fábrica un surtido de cerveza del pais elegida. Como ahora he agrandado la fábrica, ya tengo una cantidad de cerveza inglesa de todas clases; principalmente la blanca es muy superior, y de un gusto muy agradable, y la negra tan buena como la de Inglaterra; todos los dias y á todas horas se darán pruebas, solamente en mi casa; las personas que me ocupen serán servidas, con puntualidad á precios moderados, y los encargues por mayor es preciso se anuncien algunos dias antes.

De igual modo me lisongeo de servir á las personas que me honren con sus visita en mi establecimiento, proporcionándoles toda clase de comidas á un precio muy equitativo y los Señores que son amantes al juego de bolas, y otros entretenimientos lo hallarán con todas las comodidades posibles, por que la casa está en el bajo del Rio, dos cuadras antes de llegar á la Recoleta, en la misma orilla.

*Guillermo Seydell.*

a15 15p

---

BREWERY

AND

## House of Refreshment.

WILLIAM SEYDELL has the honor to inform the public and his friends that at his Establishment situated on the river side, about two squares from the Recoleta, will be found on sale, wholesale and retail, Ale and Porter, equal to any manufactured in the country at reasonable prices.

Likewise breakfasts, dinners, or other refreshments at all hours.

---

## AVISO

A LOS DOCTORES EN DERECHO.

SE venden por un precio muy bajo las obras siguientes—

Leyes de Partida por Gregorio Lopez. Nueva recopilacion de Castilla. Becaria, delitos y penas. Comentaires sur les lois Anglaises. Frasso, de Regio Patronatu Indiarum. Obras postumas de Pathier. Contumes des duché bailliage et Prebaste de Orleans por Pothier. Droit civil et jurisprudencie por Pothier. Cobarrubias, opera omnia—y otras varias. El que se interese por una ó todas, ocurra á la casa calle del Restaurador Rosas número 164. a29 3p

---

## Se alquila

LA hermosa casa del Sr. Frank en la calle de la Paz número 93; tiene muchas comodidades para una familia grande. Ocúrrase á la calle de la Reconquista número 69.

a17—3p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## Crédito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Miércoles 21 de Abril de 1847 de 12 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento.

El Vocal que suscribe encargado de ella dirá las propuestas que durante este tiempo le hagan los individuos que quieran venderlos.

*Bonifacio Huergo.*

a17—3p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE vende una casa en la calle de Cuyo No. 268 con tres piezas habitables, cocina y pozo de balde, buen frente y fondo completo, cercado de pared y con muchos árboles frutales: en la misma casa encontraràn con quien tratar. a17—6p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## AVISO

A LOS QUE GUSTEN COMER BIEN.

EN la calle de Cuyo No 268, siguen dando comidas para afuera, previniendo al público que estas son hechas con el mayor aseo y delicadeza al gusto del pais, y á precios sumamente acomodados.

En la misma casa se trabaja tambien á precios muy acomodados, toda clase de mazas, facturas finas, pasteles del tamaño à precio que se pida, asegurando que los de plato y fuente se trabajan con toda proligidad: las personas que se interesen pueden ocurrir á la calle y No. indicado, á cualquier hora del dia, que encontrarán con quien tratar a28—6p

---

## Aviso al público.

El que firma pintor de coches Norte Americano avisa al público y á sus amigos en general que los que gusten ocuparlo en su profesion, serán servidos con toda puntualidad y esmero posible pues tiene 18 años de esperiencia en el pais y sus obras puede acreditar que son tan buenas como las de europa ó de Norte-América. Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion tendrán la vendad de ocurrir en la fábrica de coches frente á San Nicolas; en la misma casa se encontrarán varias volantas de diferentes tamaños y precios, algunas de ellas son hechas en el pais con toda la perfeccion posible y el fabricante las vende con garantia.

*Eduardo Redmande.*

a6 15p

---

## Ojo al aviso.

SANGUIJUELAS amburguesas superiores, se aplican en la calle de Cuyo No. 152, en la misma casa se sigue aplicando ventosas con el instrumento sin golpe, que son mucho menos sensibles por la docilidad del escarificador, como lo han observado todas las personas que lo usan.

a13—6p

---

## Venta.

LA casa No. 18 en la calle de Cuyo con ocho habitaciones; quien se interese en ella ocúrra al No. 46 calle de las Piedras que hallará con quien tratar: desde las 10 de la mañana, hasta las 9 de la noche.

a19—15p.

---

## Se desea comprar.

UNA chimenea ó estufa grande, el que la quiera vender puede dejar un aviso en esta Imprenta con el nombre de la calle y No. de la casa, y hora en que puede verse, dirijiddo á D. A. T. a19—3p.

---

## La Virgen.

Historia de MARIA madre de Dios, completada por las tradiciones de Oriente, los escritos de los Santos Padres y las costumbres de los Hebreos—por el Abate Orsini; 2 tomos. Semana Santa, muy baratos, se vende en la libreria y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

---

## Se vende,

Una casa grade, dentro de las cinco cuadras de la plaza; con 17½ varas de frente y fondo completo; en la calle Cuyo No. 52 darán razon. m22 8p

---

## Volanta.

SE vende una de uno y dos caballos, con lanza, varas y demas; caben hasta seis personas comodamente y tiene hermosisimos faroles, en la calle de la Reconquista No. 243. Alli mismo se precisa una chica que sea de poco precio. m27 5p.

---

## Diccionario

Portugues y Español.

SE necesita uno que sea de los mas completos, en la calle de Potosí núm. 28. m29 s

---

## Se vende

UNA casa de azotea, sita en la calle de Tucuman No. 52, dista 2 cuadras del Rio; tiene 8 piezas y las oficinas precisas: las personas que se interesen por ella ocurran á la misma casa.

m10—15p

---

## Conchavada.

SE necesita conchavar una sirvienta ó mucama, para el servicio general de una familia; trayendo buenas recomendaciones de su conducta moral puede ocurrir al No. 128 calle de la Catedral.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Aviso.

SE necesita un peon que sepa del ramo de confitería en la calle de la Piedad siete cuadras para el campo al principiar las ocho sobre mano derecha. m5—3p.

---

*Editor Responsable—*
Santiago Kiernan—